



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

945 19 enero 18

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**, celebrada el 19 de enero de 2018 por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940, de 27 octubre de 2004.
	23 / 1 / 18 B/ 8.00
	0800945230118000001633783

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO-----**

2. -----(945)-----ig--

3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Socios
4. de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**,
5. celebrada el 19 de enero de 2018 por la cual se otorga Poder General a favor de
6. **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**-----

7. -----Panamá, 19 de enero de 2018.-----

8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho
10. (2018), ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del
11. Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-
12. seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, MARIO AQUILINO
13. TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta
14. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve- dos mil
15. seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en
16. nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico
17. y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de
18. Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en
19. Acta de la Reunión de los Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **HOOVEN**
20. **PROPERTIES S. de R.L.**, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público
21. al Folio uno cinco cinco seis dos cero dos ocho nueve (155620289), me presentó para su
22. protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene Acta de la Reunión de
23. los Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **HOOVEN PROPERTIES S. de**
24. **R.L.**, celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), por la cual se
25. otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.**-----

26. Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe
27. en la copia de esta Escritura. -----

28. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten
29. los interesados.-----

30. Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales

SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

-----**(945)**-----

(Fdo.) Mario Tejeira.-----Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

-----**ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**-----

Una reunión de socios de **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**, se celebró en Panamá, República de Panamá el 19 de enero de 2018, de conformidad al previo aviso de convocatoria de la reunión.-----

Estuvieron presentes o debidamente representados en la reunión todos los socios de la sociedad a saber: ATLANTE ENTERPRISES LLC y MAERA INVESTMENTS LLC, ambas representadas por QUERUBE C. DE NUÑEZ y LINETH PONCE, mediante poder de representación otorgado al efecto.-----

La reunión fue presidida por QUERUBE C. DE NUÑEZ, como Presidente de la reunión y LINETH PONCE, Secretaria de la reunión, tomó las minutas.-----

La Presidente manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.-----

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: -----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio y suficiente como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, con Cédula-Pasaporte No. 0911018455, de nacionalidad Ecuatoriana, Abogado, soltero, con





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^a PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	23 / 1 / 18 B/ 8.00
	0800945230118000001633784

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 domicilio en KM 1,5 Vía La Puntilla-Samborondón, Urbanización Las Riberas, Calle 8,
2 Villa 7. Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, para que pueda comprometer a la
3 sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos
4 meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:
5 para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en
6 prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles,
7 corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar,
8 transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor;
9 para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la
10 cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de
11 sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el
12 extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante
13 o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la
14 sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las
15 gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales;
16 para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar
17 parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de
18 constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para
19 que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o
20 demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante
21 cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas
22 judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos
23 en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; y para transigir los conflictos
24 en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier
25 otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato
26 que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES**
27 **S. de R.L.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones
28 de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas. -----
29 Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la
30 República de Panamá o en el extranjero. -----

1 **SE RESOLVIÓ ADEMÁS**, autorizar a la firma MORGAN Y MORGAN a protocolizar una
2 copia de la presente acta de reunión de socios.-----

3 No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión.-----

4 (Fdo.) Querube C. de Núñez --- Presidente de la reunión-----

5 (Fdo.) Lineth Ponce --- Secretaria de la reunión-----

6 Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Mario Tejeira.-----

7 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,
8 República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil
9 dieciocho (2018).



[Signature]
Victor Manuel Ayala Aparicio
Notario Público Octava

14 **APOSTILLE**

15 (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

16 1. País: **PANAMÁ**

17 ☒ presente documento Público

18 ☒ Ha sido firmado por *[Signature]*

19 ☒ quien actúa en calidad de *[Signature]*

20 ☒ está revestido del sello / timbre de *[Signature]*

21 **CERTIFICADO** --+ ENE 2018

22 En PANAMÁ 6. El día _____

23 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

24 2018-3359
[Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

